



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 JUL. 1980

Expte. N° 50.006/79

VISTO:

Estas actuaciones y el convenio suscrito entre la Universidad y la Sociedad Minera Pirquitas, Pichetti y Cía. S.A., con fecha 27 de Marzo / de 1979; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está referido a los estudios de beneficio de la mena compleja del yacimiento Mina Pirquitas (Pcia. de Jujuy) de la mencionada empresa, a través del Consejo de Investigación de la Casa, Programa Beneficio de Minerales;

Que la Dirección del referido programa ha informado sobre los inconvenientes para cumplir con los trabajos en los plazos establecidos, por / la demora de la recepción del equipo de lecho fluidizado para los ensayos sistemáticos que debió proveer en su oportunidad la citada firma;

Que ante dicha situación se gestionó ante la Sociedad Minera / Pirquitas la prórroga del convenio por el término de seis (6) meses desde el 1° de Junio pasado, habiéndose en tal sentido recibido aprobación por su parte;

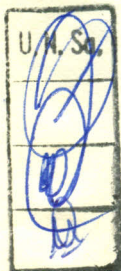
POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica con fecha 3 de Julio en curso y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes y por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de Junio del corriente año, el convenio suscrito entre esta Casa y la Sociedad Minera Pirquitas, Pichetti y Cía. S.A., con fecha 27 de Marzo de 1979, por el motivo señalado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Marta Eugenia Valentie
Prof. MARTA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 329-80